

RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 25, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o
suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
cmontoya@asobancaria.com

- Formatos diarios de divisas: Se modifican los instructivos de los formatos 102 “Informe diario - compra y venta de divisas” y 395 “Compra y Venta de Divisas – Desagregado de Operaciones”. (SFC - Circular Externa N° 2).
- CENIT: Se realizan modificaciones al Manual del Departamento de Sistemas de Pago para actualizar las tarifas interbancarias que cobra el Banco Caja Social y Banco Falabella. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DSP 152).
- CENIT: Se informa que a partir del 1 de julio de 2016 todas las entidades deberán estar en capacidad de originar órdenes de pago o recaudo con destino a depósitos electrónicos, previendo la vinculación de las SEDPES. (Banrep - Carta Circular externa DSP 43).
- Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario: Se introducen modificaciones a la convocatoria de la subasta de opciones *call* para desacumular reservas internacionales. (Banrep - Boletín Normativo N°3).
- Miembro liquidador de Cámara: Se realizan modificaciones a la Circular Única de la CRCC para actualizar el requisito de patrimonio técnico para el miembro liquidador general y liquidador individual de la Cámara. (CRCC - Boletín Normativo N° 2).

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Catherin Montoya González

cmontoya@asobancaria.com

- 1. Circular Externa N° 2:** Por medio de la cual se modifican los instructivos de los formatos diarios de divisas Formato 102 “Informe diario - compra y venta de divisas” (Proforma F.1000-37) y Formato 395 “Compra y Venta de Divisas – Desagregado de Operaciones” (Proforma F.0000-130), de conformidad con las disposiciones previstas para el efecto en la Resolución Externa N° 20 de 2015 de la JDBR y la Circular Reglamentaria Externa DODM-146 del Banco de la República, sobre el régimen legal de cambios internacionales y el cálculo de la tasa representativa de mercado, respectivamente. Las modificaciones entran en vigencia a partir de la fecha de su publicación y la instrucción relacionada con la exclusión de las operaciones cuyo monto nominal sea inferior a US \$5000, regirá a partir del 1 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 19 de enero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N° 6:** Por medio de la cual se informa la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B” para el trimestre enero a marzo de 2016.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 3. Proyecto de Circular Externa:** Por medio de la cual se busca unificar el medio de envío de la información que transmiten las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control a la Superintendencia Financiera de Colombia, en un solo sistema que brinde mayor seguridad en su remisión y permita la recepción de archivos de mayor tamaño. De esta manera, los sistemas de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI), de Trámites en Línea por Internet y de Canales Dedicados, se integrarían en el Sistema de Transmisión de Archivos de Entidades Vigiladas. Entre sus disposiciones se establece la guía técnica para la transmisión por el nuevo sistema y el “Cronograma para pruebas y transmisiones oficiales”.. Plazo para comentarios hasta las 5:00 pm del 29 de enero de 2016.

Fecha de publicación: 17 de enero de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DSP 152:** Por medio de la cual se sustituye la Hoja 1-A4-1 del 10 diciembre de 2015 y la Hoja 1-A4-2 del 28 diciembre de 2015, del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria- CENIT" del Manual del Departamento de Sistemas de Pago. Las modificaciones se realizan para: (i) actualizar las tarifas interoperadores para planillas electrónica y asistida que cobra el operador Banco Caja Social, las cuales entrarán en vigencia a partir de la facturación del mes de enero de 2016; y (ii) informar la tarifa interbancaria para transacciones tipo crédito CCD de Planilla Asistida que cobrará la nueva entidad Banco Falabella, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2016.

Fecha de publicación: 19 de enero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Carta Circular externa DSP 43:** Por la cual se informa que a partir del 1 de julio de 2016 todas las entidades deberán estar en capacidad de originar órdenes de pago o recaudo con destino a depósitos electrónicos, teniendo en cuenta que a la fecha algunas entidades autorizadas en el CENIT ya administran depósitos electrónicos y que se prevé la vinculación de SEDPES al sistema. Para facilitar el proceso se adelantarán las siguientes actividades: (i) del 20 de enero hasta el 30 de junio de 2016 la totalidad de las entidades autorizadas efectuarán los ajustes y modificaciones requeridas para garantizar la operativa de las transacciones con destino a depósitos electrónicos; y (ii) del 15 al 30 de junio de 2016 estará disponible el ambiente de pruebas de CENIT WEB para aquellas entidades que deseen efectuarlas y las entidades autorizadas deberán confirmar su participación a más tardar el 10 de junio de 2016.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 3. Boletín Normativo N°3:** Por medio del cual se modifica la Hoja 5-3 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-143 del 23 de diciembre del 2015, correspondiente al asunto 5: “Intervención del Banco de la República en el mercado cambiario”, del Manual del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados. Las modificaciones establecen que: (i) el Banco de la República subastará opciones call para desacumular reservas internacionales cuando la TRM se encuentre por encima de su promedio móvil de los últimos 20 días hábiles + 5%, y el plazo de últimas opciones subastadas se haya vencido; y (ii) cuando el Banco de la República El BR podrá convocar y realizar una subasta de opciones call independientemente de que se haya ejercido la totalidad de las opciones anteriores.

Fecha de publicación: 22 de enero de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 2:** Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. (CRCC), relacionados con los requisitos para ser miembro liquidador de Cámara. Las modificaciones se realizan para: (i) actualizar el requisito de patrimonio técnico mínimo de acceso y permanencia como miembro liquidador general de la Cámara, que para el año 2016 asciende a la suma de \$85.240.000.000 moneda corriente; y (ii) actualizar el requisito de patrimonio técnico para el miembro liquidador individual, que para el año 2016 asciende a \$13.583.989.573 moneda corriente. Las modificaciones entran en vigencia a partir del 20 de enero de 2016.

Fecha de publicación: 19 de enero de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>